

	TÍTULO: REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CICLO DE PREPARACIÓN UPC	CÓDIGO: SICA-REG-03	VERSIÓN 2	Página 1 de 8
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------------------

1. **RÉGIMEN DE ESTUDIOS: LINEAMIENTOS GENERALES Y PLAN DE ESTUDIOS**

1.1. **Disposiciones generales**

- a. El Ciclo de Preparación de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) está dirigido a quienes deseen postular a alguna de las Carreras de la UPC, con excepción de Medicina.
- b. El Ciclo de Preparación es opcional y se desarrolla a través de actividades académicas presenciales, con apoyo del Aula Virtual, que se rigen por el presente Reglamento.
- c. Los alumnos que alcancen Promedio Final mayor a 13 puntos en el Ciclo de Preparación tienen la opción de ingreso directo a la UPC, en lo que constituye una modalidad extraordinaria de Admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad y legislación sobre la materia.

1.2. **Periodo académico**

El **periodo** académico en el cual se ofrece este Programa se inicia en enero y finaliza en marzo, teniendo una duración de siete semanas de clases y una adicional, en la cual se aplican los exámenes finales y de recuperación.

1.3. **Asignaturas**

Según la Carrera elegida por el participante, las asignaturas que se ofrecen son las siguientes:

- a. Apreciación Musical.
- b. Aptitud para Arquitectos.
- c. Física.
- d. Fundamentos de Lectura y Entrenamiento Auditivo.
- e. Laboratorio de Informática.
- f. Laboratorio de Instrumento y Voz.
- g. Lenguaje.
- h. Liderazgo.
- i. Matemática.
- j. Química.

1.4. **Asignaturas programadas**

Quienes se matriculen en el Ciclo de Preparación UPC deben hacerlo en las asignaturas mencionadas en el presente Reglamento, según lo que corresponda a la Carrera que postulen.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 28-08-2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



2. RÉGIMEN DE ESTUDIOS: DICTADO, CALIFICACIÓN, EVALUACIONES Y ASISTENCIA

2.1. Asistencia a clases y evaluaciones

- a. La asistencia a las clases teóricas y prácticas programadas, así como a las evaluaciones, es obligatoria.
- b. El profesor registra la asistencia al inicio de la clase.
- c. Cuando un participante no se encuentre presente al momento de tomarse lista, se le considera inasistencia.
- d. El participante que -por cualquier causa- asista a un número menor al 75% de las clases programadas en una determinada asignatura, recibe la calificación de cero en dicha asignatura y pierde la opción de ingreso directo a la UPC.
- e. El participante que no rinda una evaluación o no cumpla con la entrega de un trabajo académico en la fecha programada, recibe cero de calificación.
- f. Las evaluaciones se programan desde el inicio del **periodo académico** y no se admiten solicitudes para rendirlas en fechas u horarios distintos.
- g. Si un participante supera el porcentaje de inasistencias permitido -y, por lo tanto, pierde el derecho a rendir evaluaciones- solo podrá asistir a clases.

2.2. Dictado

- a. El Programa ha sido diseñado siguiendo el Modelo Pedagógico de la UPC (basado en la motivación, adquisición, transferencia y evaluación) y la metodología pedagógica se sostiene en un proceso de enseñanza-aprendizaje presencial o semipresencial.
- b. Cada asignatura cuenta con un Aula Virtual como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.3. Sistema de calificación

- a. La calificación es vigesimal.
- b. Para aprobar una asignatura se requiere una calificación mínima de 13 puntos.
- c. Para aprobar el Ciclo de Preparación UPC se requiere una nota mínima de 13 en el promedio final de las asignaturas en las que el participante se encuentre matriculado y señaladas en el artículo 1.3 del presente Reglamento.

2.4. Evaluación

- a. La evaluación del rendimiento académico de los participantes se produce -dependiendo de la asignatura- de la siguiente manera:
 - Prácticas Calificadas Desarrolladas (PCD).
 - Examen Final (EB).

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 28-08-2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



- Evaluaciones en Línea.
 - Controles.
 - Tareas.
- b. La estructura de las evaluaciones se diseña según establece el Coordinador de las asignaturas.
- c. Las asignaturas se evaluarán a lo largo del **periodo académico de duración de las clases** con Prácticas Calificadas Desarrolladas (PCD), diseñadas por el equipo de docentes de cada asignatura.

2.5. Fórmula para el cálculo del Promedio Final del Ciclo de Preparación UPC

- a. El Promedio Final (PF) de cada participante se obtiene de la siguiente manera:
- Carreras de las Facultades de Negocios, Economía, Administración en Hotelería y Turismo, Comunicaciones, Psicología, Derecho, Educación, Diseño y Ciencias Humanas (Carrera de Traducción e Interpretación Profesional):

$$PF = 0,40MAT + 0,40LEN + 0,10LID + 0,10LAB$$

- Carreras de la Facultad de Ingeniería:

$$PF = 0,35MAT + 0,30LEN + 0,35FIS$$

- Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud (excepto Medicina):

$$PF = 0,35MAT + 0,30LEN + 0,35QUI$$

- Carrera de Arquitectura:

$$PF = 0,20MAT + 0,20LEN + 0,20FIS + 0,40APT$$

- Carrera de Música:

$$PF = 0,20AMUS + 0,20LEN + 0,30FLEA + 0,30LIV$$

Dónde:

PF = Promedio Final.

QUI = Química.

APT = Aptitud para Arquitectos.

AMUS = Apreciación Musical .

FIS = Física.

LIV = Laboratorio de Instrumento y Voz.

MAT = Matemática.

LEN = Lenguaje.

LID = Liderazgo.

LAB = Laboratorio de Informática.

FLEA = Fundamentos de Lectura y Entrenamiento Auditivo.

- b. El **participante** del Ciclo de Preparación UPC que apruebe las asignaturas de Física, Lenguaje, Matemática, Química, Aptitud para Arquitectos o Fundamentos de Lectura y Entrenamiento Auditivo, señaladas en el presente Reglamento, convalidará los cursos respectivos de nivelación, según la asignatura que haya aprobado.

2.6. Calendario de evaluaciones

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	28-08-2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



Las Prácticas Calificadas Desarrolladas se realizan con la frecuencia y duración establecidas en el sílabo de cada asignatura.

2.7. Sobre la probidad académica

- a. Entiéndase como falta contra la probidad académica **a la falta de honradez u honestidad académica que se manifiesta ante** cualquier acción **u omisión** que permita a un alumno salir beneficiado injustamente sobre los resultados de un trabajo académico y/o evaluación.
- b. Son faltas contra la probidad académica las siguientes conductas:
 - i. Copiar en la realización de un trabajo académico o evaluación de cualquier tipo o denominación.
 - ii. Alterar, destruir o sustraer un trabajo académico antes, durante o después de haberse rendido o entregado, aunque estuviese pendiente de calificación.
 - iii. Alterar, destruir o sustraer listas o registros de notas o calificaciones, certificados, constancias o documentos académicos o administrativos.
 - iv. Presentar como propio el trabajo de otra persona o el desarrollado con otras personas, o utilizarlo sin citar o reconocer la fuente original.
 - v. Falsear el trabajo intelectual, citando autores que no existen, refiriéndose a trabajos no realizados o tergiversando datos presentados como parte de un trabajo académico; o cometer cualquier otra acción similar que revele falta de honestidad.
 - vi. Presentar un mismo trabajo, en todo o parte, en más de una asignatura, sin el consentimiento de los profesores a cargo de las mismas.
 - vii. Solicitar o recibir clases particulares -individuales o en grupo, remuneradas o no- de docentes de la Universidad, sean o no profesores de las asignaturas en que el participante se encuentre matriculado.
 - viii. **La suplantación al momento de rendir cualquier evaluación.**

2.8. Faltas contra la probidad académica: Sanciones

Si un participante comete una falta contra la probidad académica en cualquier evaluación o trabajo académico, recibe cero de calificación en la asignatura e -inmediatamente- es retirado del Ciclo de Preparación UPC.

3. PROCESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

3.1. Inscripción

- a. Para inscribirse en el Ciclo de Preparación, el interesado debe realizar lo siguiente:
 - i. Acercarse a la Oficina de Informes de la UPC.
 - ii. Llenar la solicitud de inscripción.
 - iii. Acercarse a la Oficina de Inscripción de la Universidad.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 28-08-2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



- iv. Pagar el derecho de inscripción correspondiente.
- b. Una vez inscrito el participante, se le entrega un código, horario de clases, carné, Reglamento de Estudios, formulario de elección de sede y Política de Admisión.
- c. La inscripción del participante implica el compromiso de cumplir con el Reglamento de Estudios del Ciclo de Preparación UPC.

3.2. Ingreso a la UPC

- a. El participante que cumple con los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento, ingresa a través de esta modalidad extraordinaria a la UPC, a la Facultad, Carrera y sede que se indica en la ficha de inscripción.
- b. El participante que haya superado el límite de inasistencias a clases especificado en el presente Reglamento, queda excluido de lo indicado en el inciso precedente.

3.3. Exoneración de las Pruebas de Definición de Niveles

Los participantes del Ciclo de Preparación UPC que ingresan a la Universidad están exonerados de rendir la Prueba de Definición de Niveles de las asignaturas respectivas que hayan aprobado.

3.4. Retiro del programa

- a. Para solicitar el retiro del Ciclo de Preparación UPC, el alumno debe necesariamente formalizar su solicitud a través de un correo electrónico enviado al Asistente de Prospección Académica del campus en el cual se encuentre cursando el programa.*
- b. En los retiros anticipados y/o hasta el día de inicio del programa, procede la devolución del integro de lo abonado y la anulación de las boletas no canceladas, registre o no asistencia el participante.*
- c. Si el retiro de programa es posterior al día de inicio del mismo, se puede presentar alguno de los siguientes escenarios:*
 - i. Si el participante no registra asistencia a ninguno de los cursos del programa, deberá cancelar el 2.5% del total del programa como costos por retiro.*
 - ii. Si el participante registra un 30% o un porcentaje menor de asistencia al programa, deberá cancelar el 50% del costo total del programa.*
 - iii. Si el participante registra una asistencia igual o mayor al 31% del programa, deberá cancelar el 100% del costo total del mismo.*

En la liquidación final del participante que ha efectuado el retiro se

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 28-08-2017
---------------------------	---------------------------	-----------------------------



identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, pasaporte, dirección, teléfonos, correos electrónicos, historial académico, colegio de procedencia, preferencias vocacionales, información económica personal y familiar y -en general- cualquier otro que pudiera ser considerado un dato personal o sensible que resulte pertinente y necesario para el ejercicio de sus derechos y deberes como participante en el Ciclo de Preparación de la Universidad.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por la UPC o a través de un tercer agente identificado por la Universidad, únicamente para la finalidad aquí descrita. En cualquier caso, la UPC garantiza la seguridad y confidencialidad de sus datos personales.

El participante autoriza a la UPC para que comparta su información con los Apoderados que hubiera reconocido para tal fin. El acceso a dicha información tendrá únicamente fines académicos o para facilitar el cumplimiento de obligaciones económicas con la UPC. La autorización es por tiempo indefinido. Sin embargo, puede revocarla o ejercer los derechos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales de manera gratuita (llamando al 6303333).

4.3. Gastos administrativos e intereses:

- a. Los gastos administrativos son los que se generan de la gestión y cobranza de las boletas y facturas vencidas. Se cobran al día siguiente de vencido el documento y su monto es determinado y publicado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante Resolución.**
- b. Los intereses que se cobran, de acuerdo con el artículo 1242° del Código Civil, son -por un lado- de carácter compensatorio, por el uso del dinero que debió haberse abonado oportunamente; y -por otro lado- de carácter moratorio, por cuanto indemnizan la mora en la cancelación de lo adeudado a partir del momento de vencimiento de la obligación de pago. Se devengan a partir del segundo día calendario de vencida la boleta o factura, y se calculan en forma diaria y acumulativa hasta la fecha de su pago. Su tasa es determinada y publicada por la Dirección de Administración y Finanzas mediante Resolución. La tasa no excede el monto máximo autorizado por el Banco Central de Reserva del Perú.**
- c. Los intereses son independientes de los gastos administrativos generados por el incumplimiento en el pago oportuno.**
- d. Los gastos administrativos y los intereses se cancelan al momento del pago de**

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 28-08-2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	TÍTULO: REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CICLO DE PREPARACIÓN UPC	CÓDIGO: SICA-REG-03	VERSIÓN 2	Página 8 de 8
--	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------------------

la deuda vencida.

- 4.4. El presente Reglamento es aprobado, interpretado, modificado o sustituido por el Rector, a iniciativa del Vicerrector Académico y de Investigación.

Revisado por:		Aprobado por:		Fecha:
Alessandra Ravettino Director de Planeamiento Financiero, Créditos y Cobranzas	Diego Vega Castro-Sayán Secretario General	José Pereyra Vicerrector Académico y de Investigación	Edward Roekaert Rector	28-08-2017

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 28-08-2017
V°B°	V°B°	
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		